

 <p>EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES SUPERINTENDENTE NACIONAL</p> <p>CLM/DMC/FMM/BNB</p>	<p><b>FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, SEGUNDA CONVOCATORIA 2012.</b></p>
---	---

EXENTA N°

3607 27.08.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 025.1/2303, del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 14 de agosto de 2012, que acompaña: acta de sesión de la Comisión Evaluadora y de Selección, de fecha 01 de agosto de 2012, y sus anexos N° 1, 2 y 3, en los que figuran nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, nómina de proyectos inadmisibles y nómina de proyectos no seleccionados, respectivamente, todos relativos al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Segunda Convocatoria 2012; Certificado del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que certifica la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de proyectos en la segunda convocatoria del concurso en cuestión; Ordinario N° 106, del 27 de julio de 2012, de la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, que informa respecto de la no ejecución del proyecto Folio N° 20.680 del Fondo en cuestión.

**CONSIDERANDO**

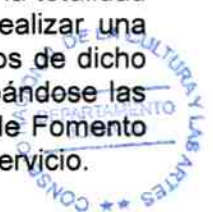
Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, habiéndose realizado la Convocatoria 2012 del Fondo ya mencionado, y no habiendo sido adjudicados la totalidad de los recursos disponibles para dicha Convocatoria, se estimó necesario realizar una segunda Convocatoria con la finalidad de adjudicar la totalidad de los recursos de dicho Fondo, por lo que se modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, aprobándose las Bases para la Segunda Convocatoria 2012 del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, por Resolución Exenta N° 2.468, de 2012 y de este Servicio.



Que, habiéndose ejecutado la fase de admisibilidad de los proyectos postulados, en conformidad a las Bases de Concurso referidas, y habiendo sido designados los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección, por Resolución Exenta N° 2.867, de 2012, ésta seleccionó a las entidades beneficiadas y asignó los recursos respectivos, según consta en acta de sesión de la Comisión referida, de fecha 01 de agosto de 2012, y sus anexos N° 1, 2 y 3, en los que figuran nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, nómina de proyectos inadmisibles y nómina de proyectos no seleccionados, respectivamente.

Que, conforme consta en certificado del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, existe disponibilidad presupuestaria mayor al estimado señalado en las Bases, producto de la no ejecución de un proyecto seleccionado en convocatoria anterior, pro lo cual, la Comisión asignó recursos por un total de \$25.770.824.- (veinticinco millones setecientos setenta mil ochocientos veinticuatro pesos).

Que, en atención a lo dicho, corresponde la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de los proyectos postulados.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2012; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010 del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.468, de 2012, que modifica la resolución exenta recién mencionada y aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Segunda Convocatoria 2012; y en la Resolución Exenta N° 2.867, de 2012, que Fija integrantes de la Comisión de Evaluación y de Selección, del concurso mencionado; dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE

la siguiente nómina de proyectos seleccionados y la respectiva lista de espera, en el Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Segunda Convocatoria 2012, sobre la base de los factores, criterios, puntajes y ponderaciones definidas en las Bases, conforme consta en acta de sesión de la Comisión Evaluadora y de Selección, de fecha 01 de agosto de 2012, y su anexo N° 1:

#### SELECCIONADOS:

N°	Título Proyecto	Línea	Región Residencia	Comuna	RUT Responsable del Proyecto	Nombre Responsable del Proyecto	Monto adjudicado
1	Nuestra música en el aula: Perfeccionamiento instrumental para profesores y estudiantes del colegio Hispano Italiano de Iquique	2	Tarapacá	Iquique	77.000.020-3	Ossio Hermanos Ltda.	\$ 7.614.514
2	"Flauteando: Implementación Para Ensamblados Y Coros De Flautas Traversas En El Liceo De Música De Copiapó"	1	Atacama	Copiapó	69.030.200-4	I. Municipalidad de Copiapó	\$ 6.553.318
3	Implementación Sala Ensayo Auditorium y complemento instrumental para la	2	Biobío	Chuiguayante	76.155.526-k	Colegio Olimpia Guzmán Bello Ltda.	\$ 2.000.000



	Banda de Guerra e Instrumental y Big Band del Colegio Olimpia Guzmán Bello de Chiguayante						
4	Apropiación Curricular y Refuerzo de la Identidad artística de la Es. Rep. Argentina de Quillota	2	Valparaíso	Quillota	69.060.100-1	I. Municipalidad de Quillota	\$ 2.323.200
5	Mac. Escuelas y Barrio, ejercicios educativos en la sede Quinta Normal	3	Metropolitana	Santiago	73.924.500-1	Corp. Amigos del Museo de Arte Contemporáneo	\$ 7.279.792

**LISTA DE ESPERA:**

N°	Título Proyecto	Línea	Región Residencia	Comuna	RUT Responsable del Proyecto	Nombre Responsable del Proyecto	Monto adjudicado
1	Participación de Orquesta de instrumentos andinos de Putaendo en el Segundo Encuentro Nacional de Orquestas Latinoamericanas	3	Valparaíso	Putaendo	65.577.740-7	Escuela de Música de Putaendo	\$ 2.400.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Segunda Convocatoria 2012, sobre la base de los factores, criterios, puntajes y ponderaciones definidas en las Bases, conforme consta en acta de sesión de la Comisión Evaluadora y de Selección, de fecha 01 de agosto de 2012, y su anexo N° 3:

N°	Título proyecto	Región residencia	Comuna	RUT Responsable del Proyecto
1	Reparación y mantención de instrumentos de la Gran Orquesta de la Escuela de Artes Escénicas Profesor Elmo Fúnez Carrizo D-139	Antofagasta	Antofagasta	71.102.600-2
2	Equipamiento y Creación de la Orquesta Infantil del Altiplano	Antofagasta	Calama	65.569.960-0
3	Equipamiento e implementación de audio para los talleres de Coro Escolar y Banda Instrumental del Colegio Cerro Guayaquil, Monte Patria.	Coquimbo	Montepatria	69.040.800-7
4	Valparaíso Patrimonio de la Humanidad en imágenes y música coral e instrumental	Valparaíso	Valparaíso	65.045.020-5
5	Capacitación para docente de escuelas artísticas y afines, en herramientas de artes escénicas para el aula	Valparaíso	Valparaíso	65.755.250-k
6	Taller de fotografía patrimonial. Estudiantes rescatan el imaginario visual de Cartagena	Valparaíso	Cartagena	65.004.961-6
7	Estimulación Sonora para Personas con Discapacidad	Valparaíso	Valparaíso	65.057.473-7
8	Equipamiento y mejoramiento de los talleres y las clases de música, teatro y cómic del Colegio San Nicolás de Canal Chacao	Valparaíso	Quilpué	99.583.810-9
9	Mejoramiento Curricular Asignatura de Artes Escénicas,	Maule	Taica	7.009.019-8
10	Quinto Retiro Musical de Primavera	Biobío	Contulmo	65.211.200-5
11	Itinerancia Allegro Andante	Biobío	Lota	69.151.301-7
12	Acondicionamiento e implementación acústica de sala de Música	Biobío	Lota	6.514210-4
13	Desarrollando y fortaleciendo el trabajo artístico de los alumnos del Liceo Nabuelbuta de Contulmo a través de la adquisición de insumos y enseñanza de nuevas técnicas.	Biobío	Contulmo	60.924.526-3
14	Feria de Experiencias Escolares Puerto Saavedra 2012	Araucanía	Saavedra	65.056.388-3
15	Equipamiento para proyecto audiovisual Mundo Libre "Los niños atrás de las cámaras Vol 2"	Araucanía	Lautaro	65055825-1
16	Gira al Sur Orquesta Sinfónica de Panguipulli	Los Ríos	Panguipulli	65.027.784-8
17	Equipamiento y materiales para "Recreate: Taller integral de artes y culturas"	Los Ríos	Valdivia	65.057.139-8
18	Nuevas sonoridades para fortalecer grupos instrumentales del primer y segundo ciclo de Escuela de Cultura Castro	Los Lagos	Castro	6.648.538-2

19	Taller "VeoVeo"	Magallanes	Punta Arenas	70.931.900-0
20	Del Teatro A La Calle	RM	Quinta Normal	70.913.100-1
21	Perfeccionamiento de circo en técnicas y complementarias para profesores de la Esc. De Circo "Circo Ambulante"	RM	Puente Alto	65.177.190-0
22	Talleres Artesanía Artística en niños y jóvenes Quilicura	RM	Quilicura	69.071.300-4

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**CERTIFÍQUESE** por el Departamento de de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) La región de Residencia de los Responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de la región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

(ii) El rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, a través de la Coordinación del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en coordinación con los Direcciones Regionales de este Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales, y los responsables de los establecimientos e instituciones seleccionadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en las Bases.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**VERIFÍQUESE** por las Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Servicio, que:

- los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en las Bases. En caso de que se constate algún incumplimiento, el proyecto en cuestión quedará inmediatamente fuera del concurso, de lo cual el Departamento de Ciudadanía y Cultura dejará constancia, no pudiendo firmarse el respectivo convenio.

- que los Responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento Ciudadanía y Cultura. Esta limitante para la suscripción de convenios, será aplicada a postulantes personas naturales seleccionadas, que a su vez sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en las situaciones señaladas. Asimismo, esta limitación será aplicada a las personas jurídicas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las situaciones indicadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

**PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre



Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
\* CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES \*  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/ 585

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Coordinador Nacional Fondo de Fomento al Arte en la Educación, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, III, V, VIII y RM